

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 956067 011105970001000 CONSIDERANDO

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, CC No. 0900329788-3, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105970001000 ubicado en KIOSKOS Lo 1 ANILLO VIAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$5,362.300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$874,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6,236.600).

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

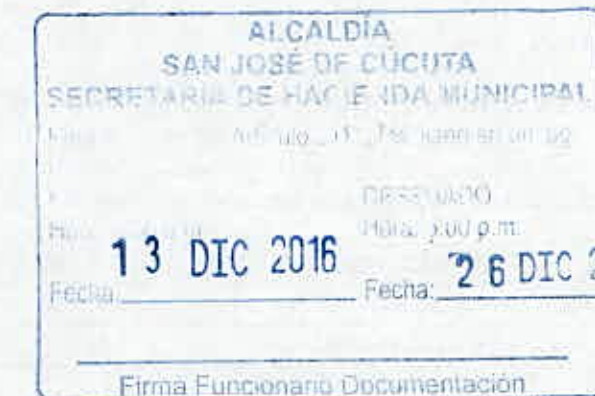
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

15 NOV 2016

4901150817

Identificación Tributaria: 25-10-2015

Factura Entregada: CARTAS

26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Remitente / Dirección: NAVARRO PERE; 956067

Fecha Max Entrega: 31-10-2016

PRINCIPAL: CUCUTA

Destinatario: SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, CC No. 0900329788-3

Concepto: KIOSKOS Lo 1 ANILLO VIAL

Entrega:

Intento de Entrega:

Dir Incompleta:

Rechazada:

Desconocida:

No Recibida:

No Reclamada:

Otros:

1476988

011105970001000

2015

de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia dentro de las áreas objeto del impuesto, los inmuebles que también tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto son del propietario del predio. El hecho generador es la inscripción del predio en el catastro geográfico municipal es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiéndose que el 1º de enero del respectivo año gravable.

ubicado en KIOSKOS Lo 1 ANILLO VIAL del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6,236,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011105970001000 ubicado en KIOSKOS Lo 1 ANILLO VIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6,236,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 582.863.000	1.5	\$ 874.300
2015	Impuesto Predial	\$ 582.863.000	9.2	\$ 5.362.300
SUBTOTAL				\$ 6.236.600

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP16438